

3466 ANUNCIO de 4 de octubre de 1996, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Providencia de 4 de octubre de 1996, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

Las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones se deberán abonar en metálico o cheque conformado, en la Caja de esta Corporación Insular o en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 0003111400245-5, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Departamento de Caza de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Significar, asimismo, que el rescate de armas, cuando se haya acordado, podrá obtenerse previo abono en papel de pagos al Estado de las cantidades señaladas, en los plazos establecidos en el apartado anterior, dándose a las armas no rescatadas el destino que ordena el artº. 48 del Código Penal.

Contra las Resoluciones recaídas, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el artículo 110.3

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la recepción de la presente Resolución, pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Nº EXPTE.: 493/94; DENUNCIADO: Dña. Dolores González de Aledo y Buergo; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de la normativa de señalización de terreno cinegético especial; FECHA INFRACCIÓN: 11 de noviembre de 1994, a las 17,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: San Francisco de Paula, en el termino municipal de La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.2; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1996.-
El Instructor, Javier Carlos González Lorente.

3467 ANUNCIO de 4 de octubre de 1996, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Providencia de 4 de octubre de 1996, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

Las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones se deberán abonar en metálico o cheque conformado, en la Caja de esta Corporación Insular o en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 0003111400245-5, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expe-

diente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Departamento de Caza de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Significar, asimismo, que el rescate de armas, cuando se haya acordado, podrá obtenerse previo abono en papel de pagos al Estado de las cantidades señaladas, en los plazos establecidos en el apartado anterior, dándose a las armas no rescatadas el destino que ordena el artº. 48 del Código Penal.

Contra las Resoluciones recaídas, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la recepción de la presente Resolución, pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se crea conveniente.

1) Nº EXPTE.: 3/95; DENUNCIADO: D. Gregorio López Hernández; HECHO INFRACCTOR: cazar con dos perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 5 de marzo de 1995, a las 11,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Cumbres de Anaga, en el Coto Privado TF-10.047, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 35/95; DENUNCIADO: D. Jaime Afonso Padilla; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con dos perros; FECHA INFRACCIÓN: 23 de abril de 1995, a las 11,45 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Matanza de Acentejo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 38B/95; DENUNCIADO: D. José Martín Martín; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con doce perros; FECHA INFRACCIÓN: 7 de mayo de 1995, a las 20,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Finca

Loca (Arafo); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 41/95; DENUNCIADO: D. Francisco Javier Jorge Padrón; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda con dos perros; FECHA INFRACCIÓN: 12 de marzo de 1995, a las 12,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Cueva Bermeja, Llano del Moro, en el término municipal de La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 92/95; DENUNCIADO: D. José Darías Álvarez; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con dos perros; FECHA INFRACCIÓN: 3 de junio de 1995, a las 18,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barrio del Pilar, La Gallega, Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 95/95; DENUNCIADO: D. Antonio Rodríguez Hernández; HECHO INFRACCTOR: entrenar con diez perros, más de los autorizados infringiendo normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 4 de junio de 1995, a las 11,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de El Portillo, en el término municipal de La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: dos mil (2.000) pesetas; ABONO: diez mil (10.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 98/95; DENUNCIADO: D. Eparquio Hernández García; HECHO INFRACCTOR: cazar con un hurón en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 26 de mayo de 1995, a las 18,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Finca El Drago, El Socorro, en el término municipal de Tegueste; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 102a/95; DENUNCIADO: D. Pedro Hernández Álvarez; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con siete perros; FECHA INFRACCIÓN: 10 de junio de 1995, a las 19,35 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Morro Jara; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: siete mil (7.000) pesetas.

9) Nº EXPTE.: 105/95; DENUNCIADO: D. Máximo Cabrera Rodríguez; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda, con once perros; FECHA INFRACCIÓN: 4 de junio de 1995, a las 19,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Ricasa, San Isidro, Granadilla; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: once mil (11.000) pesetas.

10) Nº EXPTE.: 119b/95; DENUNCIADO: D. Esteban Lorenzo García Díaz; HECHO INFRACCIÓN: entrenar en cuadrilla con once perros, más de los autorizados; FECHA INFRACCIÓN: 8 de junio de 1995, a las 10,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de La Caldera del Rey en el término municipal de Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: dos mil (2.000) pesetas.

11) Nº EXPTE.: 132b/95; DENUNCIADO: D. Urbano Domínguez Goya; HECHO INFRACCIÓN: entrenar sin la correspondiente documentación; FECHA INFRACCIÓN: 4 de junio de 1995, a las 8,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento El Portillo, en el término municipal de La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; MULTA: dos mil (2.000) pesetas.

12) Nº EXPTE.: 141a/95; DENUNCIADO: D. José Martín Rodríguez González; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda, con tres perros; FECHA INFRACCIÓN: 22 de junio de 1995, a las 20,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Corona, Icod el Alto, Los Realejos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

13) Nº EXPTE.: 145A/95; DENUNCIADO: D. José Darias Padilla; HECHO INFRACCIÓN: cazar con siete perros y un hurón en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 1 de julio de 1995, a las 22,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Abama, en el término municipal de Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: ocho mil (8.000) pesetas.

14) Nº EXPTE.: 155b/95; DENUNCIADO: D. Fidel Izquierdo Guzmán; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda empleando métodos no autorizados -diez cepos-; FECHA INFRACCIÓN: 8 de julio de 1995, a las 5,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Morra, en el término municipal de Santa Úrsula; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: siete mil quinientas (7.500) pesetas.

15) Nº EXPTE.: 156b/95; DENUNCIADO: D. José Antonio Estévez García; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda, con trece perros; FECHA INFRACCIÓN: 13 de julio de 1995, a las 19,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Pinarito, Arafo; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, circunstancia agravante de reincidencia; MULTA: siete mil quinientas (7.500) pesetas.

16) Nº EXPTE.: 158/95; DENUNCIADO: D. Domingo de Guzmán Martín Rodríguez; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda, con tres perros; FECHA INFRACCIÓN: 7 de julio de 1995, a las 21,00 horas; LUGAR IN-

FRACCIÓN: Finca de Machado, Tacoronte; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, circunstancia agravante de reincidencia; MULTA: siete mil quinientas (7.500) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

17) Nº EXPTE.: 210/95; DENUNCIADO: D. Antonio J. Suárez García; HECHO INFRACCIÓN: cazar en terreno cinegético especial sin la tarjeta de caza controlada, con cuatro perros; FECHA INFRACCIÓN: 15 de agosto de 1995, a las 8,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Mesa Mota, en el término municipal de La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

18) Nº EXPTE.: 219B/95; DENUNCIADO: D. Miguel Gutiérrez Mendoza; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cuatro perros y un hurón empleando métodos no autorizados -una red-; FECHA INFRACCIÓN: 17 de agosto de 1995, a las 18,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Lomo El Valle, en el término municipal de Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.31; CALIFICACIÓN: menos grave; MULTA: tres mil quinientas (3.500) pesetas.

19) Nº EXPTE.: 234/95; DENUNCIADO: D. Julián Medina García; HECHO INFRACCIÓN: cazar con un hurón en terreno cinegético especial, zona de caza controlada; FECHA INFRACCIÓN: 20 de agosto de 1995, a las 8,35 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Hermano Pedro, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

20) Nº EXPTE.: 235b/95; DENUNCIADO: D. Victoriano Medina García; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cuatro perros y dos hurones sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 20 de agosto de 1995, a las 9,15 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Hermano Pedro, Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

21) Nº EXPTE.: 256/95; DENUNCIADO: D. Francisco Melián Torres; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros en terreno cinegético especial, caza controlada, sin la tarjeta correspondiente; FECHA INFRACCIÓN: 7 de septiembre de 1995, a las 10,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco Machado, en el término municipal de El Rosario; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: tres mil (3.000) pesetas.

22) Nº EXPTE.: 261/95; DENUNCIADO: D. Juan Rafael Vera Niebla; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cinco perros, en terrenos cinegéticos especiales (caza controlada) sin la correspondiente tarjeta; FECHA INFRACCIÓN: 27 de agosto de 1995, a las 19,45 horas; LUGAR IN-

INFRACCIÓN: El Desierto, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: diez mil (10.000) pesetas; ABONO: cinco mil (5.000) pesetas.

23) Nº EXPTE.: 262/95; DENUNCIADO: D. Fernando Rancel Manson; HECHO INFRACCIÓN: cazar con una escopeta sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 27 de agosto de 1995, a las 10,40 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Viña Vieja, San Miguel de Abona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

24) Nº EXPTE.: 266a/95; DENUNCIADO: D. Roberto González Hernández; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cinco perros y un hurón en zona de seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 10 de septiembre de 1995, a las 10,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Las Chasnas, Icod de los Vinos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: seis mil (6.000) pesetas.

25) Nº EXPTE.: 269/95; DENUNCIADO: D. Juan Martín Izquierdo; HECHO INFRACCIÓN: cazar con una escopeta en terrenos cinegéticos especiales, sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 3 de septiembre de 1995, a las 7,15 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Las Carboneras, en el término municipal de La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

26) Nº EXPTE.: 293/95; DENUNCIADO: D. José Antonio Gareña Gutiérrez; HECHO INFRACCIÓN: cazar en zona de seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 15 de septiembre de 1995, a las 20,15 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Autopista a la altura de La Victoria de Acentejo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

27) Nº EXPTE.: 313/95; DENUNCIADO: D. José Miguel Betancort Armas; HECHO INFRACCIÓN: cazar con una escopeta en zona de seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 15 de octubre de 1995; LUGAR INFRACCIÓN: La Centinela, en el término municipal de Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas.

28) Nº EXPTE.: 325/95; DENUNCIADO: D. Miguel Martín Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar con una escopeta en zona de seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 8 de octubre de 1995, a las 18,45 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Chesene, carretera general de Isora-Playa San Juan, en el término municipal de Guía de Isora; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8, apreciándose también la circunstancia agravante de

reincidencia simple; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: siete mil quinientas (7.500) pesetas.

29) Nº EXPTE.: 333A/95; DENUNCIADO: D. Gabriel Jesús Arzola Mesa; HECHO INFRACCIÓN: cazar con un hurón y una escopeta en zona de seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 8 de octubre de 1995, a las 9,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: km 68 TF-1, dirección Playa de las Américas en el término municipal de Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

30) Nº EXPTE.: 335/95; DENUNCIADO: D. Jonathan de la Paz Ledesma; HECHO INFRACCIÓN: cazar con seis perros en terreno cinegético especial (Coto Privado TF-10.039) sin autorización; FECHA INFRACCIÓN: 16 de noviembre de 1995, a las 11,50 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Calera, Valle Jiménez, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8, apreciándose también la circunstancia atenuante de minoría de edad; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: dos mil quinientas (2.500) pesetas; ABONO: seis mil (6.000) pesetas.

31) Nº EXPTE.: 341A/95; DENUNCIADO: D. José Manuel Afonso Padrón; HECHO INFRACCIÓN: cazar sin licencia tipo C1 con ocho perros y hurón; FECHA INFRACCIÓN: el día 29 de octubre de 1995, a las 11,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Laurel, en el término municipal de La Victoria de Acentejo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.1, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia; CALIFICACIÓN: menos grave; MULTA: cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas; ABONO: nueve mil (9.000) pesetas.

32) Nº EXPTE.: 345/95; DENUNCIADO: D. Pedro Moleiro Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar con seis perros y un hurón en terreno cinegético especial -caza controlada- sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 1 de noviembre de 1995, a las 10,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Hoya Las Higueras, Santiago del Teide; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: siete mil (7.000) pesetas.

33) Nº EXPTE.: 348A/95; DENUNCIADO: D. José Manuel Rodríguez González; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas contenidas en la Orden General de Vedas, cazar con nueve perros y un hurón; FECHA INFRACCIÓN: 5 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Chogo, en el término municipal de Güímar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.14; CALIFICACIÓN: menos grave; MULTA: tres mil quinientas (3.500) pesetas; ABONO: diez mil (10.000) pesetas.

34) Nº EXPTE.: 353/95; DENUNCIADO: D. Miguel Marta Alcántara; HECHO INFRACCIÓN: cazar con ocho

perros en terreno cinegético especial, Coto Privado TF-10,039, sin autorización; FECHA INFRACCIÓN: 23 de noviembre de 1995; LUGAR INFRACCIÓN: Montaña Guerra, en el término municipal de La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: ocho mil (8.000) pesetas.

35) Nº EXPTE.: 356/95; DENUNCIADO: D. Ceferino Martín García; HECHO INFRACTOR: cazar con

cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: 30 de noviembre de 1995, a las 17,15 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Ladera, en el término municipal de La Victoria; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1996.-
El Instructor, Javier Carlos González Lorente.